

DIRECTRICES LABORALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS

1.- Las siguientes Directrices son obligatorias para Prestadores de Servicios Especializados u Obras (el "Prestador") que:

- (i) Cuentan con personal fijo en instalaciones de SI en México (oficinas, sitios en construcción y operación); o
- (ii) Realizan actividades temporales dentro de las instalaciones de SI en México (oficinas, sitios en construcción y operación).

2.- El Prestador deberá adherirse a (i) la Política de Sustentabilidad de la Empresa; (ii) al Código de Conducta en los negocios para proveedores de la Empresa, y (iii) a estas Directrices. La Política de Sustentabilidad y estas Directrices están basadas en las Normas de Desempeño para Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional, con las cuales Sempra Infraestructura en México está comprometida a cumplir.

3.- El Prestador se obliga a:

3.1. Hacer constar por escrito las condiciones de trabajo y proporcionar un ejemplar del contrato laboral al trabajador, firmado por patrón y trabajador, en estricto cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo. El contrato individual de trabajo deberá indicar claramente por lo menos:

- El tipo de contrato, términos y duración de la relación laboral;
- El patrón del trabajador;
- Salarios y prestaciones;
- Forma de pago y periodicidad;
- Jornada laboral;
- Horas extra;
- Días de descanso, vacaciones y recesos;
- Seguro de salud, entre otros.

Asimismo, el Prestador deberá tener un punto de contacto o mecanismo de atención para que sus colaboradores puedan acercarse en caso de tener dudas sobre su contrato y términos de empleo.

3.2. Realizar el pago del salario directamente a los trabajadores, en intervalos regulares. Las deducciones al salario sólo podrán realizarse según lo establece la ley y los acuerdos colectivos aplicables. El Prestador deberá informar a su personal acerca de dichas deducciones al momento de efectuar los pagos salariales. Asimismo, deberá hacerle llegar al trabajador su recibo de nómina timbrado (conforme a la legislación fiscal vigente), reflejando claramente las deducciones en cuestión.

3.3. Garantizar que las actividades relacionadas al proyecto respeten y atiendan las necesidades de los trabajadores de una manera digna, asegurando que las personas con las mismas competencias perciban un salario igual por un trabajo de igual valor, promoviendo la igualdad de oportunidades, proporcionando un lugar de trabajo equitativo e inclusivo.

3.4. Utilizar prácticas de contratación y empleo adecuadas para evitar la discriminación. Las descripciones de puesto, sueldos, promociones, reconocimientos y capacitaciones no deberán estar basados en: edad, origen étnico, origen nacional, color de piel, cultura, religión, estado civil, discapacidad, género, entre otros, en pleno respeto a la diversidad e inclusión.

3.5. Cuando sea necesario proporcionar alojamiento a los trabajadores como parte del servicio, el Prestador deberá asegurar que cumple con las necesidades de los trabajadores, incluidas de manera enunciativa más no limitativa: ubicación segura,

limpieza, acceso a agua potable y servicios sanitarios, suficiente espacio para cada trabajador, gestión adecuada de residuos, seguridad, salud e higiene. Como referencia, el Prestador se obliga a consultar la guía de IFC y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo titulada "[Workers accommodation: processes and standards](#)".

3.6 Proporcionar o asegurar que los trabajadores tengan acceso a un espacio para comedor y/o consumo de alimentos, descanso o hidratación en el sitio de trabajo, debidamente acondicionado para evitar exposición a elementos como lluvia, polvo, sol, u otros factores que pudieran poner en riesgo su salud. Estos espacios deberán mantenerse con orden y limpieza.

3.7 Proporcionar o asegurar que los trabajadores puedan hacer uso de servicios sanitarios accesibles en el sitio de trabajo, separados para hombres y mujeres, con suministros de agua, papel, jabón y secado, al igual que con limpieza, mantenimiento y sanitización de forma periódica realizados por el proveedor del servicio y debidamente autorizado.

3.8 Garantizar el suministro de agua potable. En caso de proveer alimentos, estos deberán prepararse en estricto apego a medidas de seguridad e higiene.

3.9 En caso de brindar transporte a los trabajadores, el Prestador deberá asegurarse de que los vehículos se encuentren en buen estado y cuenten con el debido mantenimiento.